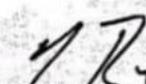


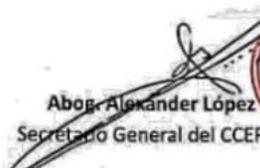


CERTIFICACION

El infrascrito Secretario General del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras **CERTIFICA:** La Resolución del PUNTO Número Diez de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal Número sesenta y ocho (68) de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) que literalmente dice: **ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CCEPLH. -No 6-68-2024: RESOLUCIÓN:** Se encuentra el Punto Número 10 Comisión Especial de Revisión. -Resolución que literalmente dice: Por votación mayoritaria del Pleno del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras, se **ACORDÓ: Primero:** Se aprobó el Reglamento Interno de Elecciones 2025, por lo que, a partir de su aprobación el Consejo Central Ejecutivo, integrará una Comisión Especial de Revisión de documentos de inscripción de los movimientos internos. **Segundo:** El Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal por medio de la Comisión Especial de Revisión, coordinada por la Secretaría General, llevará el registro de inscripción formal de los Movimientos Internos. Asimismo, mantendrá un centro de información y apoyo para brindar orientación, facilitar el acceso a formularios y disposiciones legales para el funcionamiento de los movimientos internos en las elecciones internas esto según lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento Interno de Elecciones 2025 del Partido Liberal. **Tercero: La comisión estará integrada por: Lic. Allan Ramos, Abog. Oscar Francisco Ávila, Lic. Rosa Indira Raudales, Abg. Octavio Pineda, Lic. Ricardo Leiva, Abog. José Francisco Quiroz. Cuarto:** La Comisión Especial de Revisión entrará en funciones a partir del día 8 de noviembre hasta el día 15 de noviembre día que presentará informe razonado ante el Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal para que éste proceda a la preparación del informe razonado que remitirá al Consejo Nacional Electoral a través de la Secretaría General, para cumplir con el cronograma electoral dispuesto por el Consejo Nacional Electoral. **Quinto:** Notificar la presente resolución a los miembros que conformaran la Comisión. Notifíquese y Cúmplase. Firma y Sello. Abog. Yani Rosenthal. Presidente. Firma y Sello Abg. Alexander López Orellana. Secretario General. Se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


Abog. Yani Rosenthal,
Presidente del CCEPLH




Abog. Alexander López
Secretario General del CCEPLH



COL. MIRAMONTES, TEGUCIGALPA M.D.C., HONDURAS C.A.